SE * Nº 383512

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2006.

SEÑORES ASISTENTES
Alcalde-Presidente
DON JOSE LOSADA FERNANDEZ.
Concejales
DON MANUEL DGUEZ BALLESTEROS
Dª ANTONIA VELASCO GARCIA
Dª ESTRELLA FLORES EGEA
Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
DON JOSE A. GARCIA LOSADA.
Dª. ISABEL FRANCO MARTINEZ
DON DIONISIO E. HIDALGO JIMENEZ
DON JOSE MANUEL MORENO RUJER
Ausente
DON ANTONIO LLAMAS PEREZ
Secretaria-Interventora
ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veinte horas del día veinticinco de mayo de dos mil seis, se reúnen en primera convocatoria , en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente Orden del día,

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia se somete a aprobación, las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril y 15 de mayo de 2006. Solicita la palabra el sr. Moreno Rujer para indicar que en el acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, consta como asistente D. Juan A. Jiménez Martín, no habiendo asistido. Estando todos de acuerdo con la rectificación planteada y no existiendo ninguna observación, se declara definitivamente aprobadas las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 27 de abril y 15 de mayo de 2006, ordenándose su trascripción al Libro Registro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006, PLANTILLA DE

PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.- Expuesto por la Presidencia que el objeto de este punto que, consta en la convocatoria del orden del día es llevar a cabo el examen, y en su caso, aprobación del Presupuesto General para 2006, incluyendo el Presupuesto del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, el Presupuesto de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L. y el Presupuesto de Cañada Integra S.L., , de lo que todos los miembros de la Corporación tienen su correspondiente copia.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para exponer que detecta que en el programa de inversiones se procura cumplir el programa electoral del equipo de gobierno, aunque el porcentaje de cumplimiento es bastante bajo en relación con el montante total. Indica que derivado de las Inversiones que se efectúan, aparece el aumento de gastos de mantenimiento y personal, pero no se detecta incremento de aportaciones por parte de la Administración General del Estado ni de la Junta de Andalucía. Considera insuficiente las consignaciones destinadas a las Delegaciones, respecto a las subvenciones a instituciones considera que debieran incrementarse y otorgarlas mediante una formula participativa; también considera que es baja la subida contemplada para el personal, entiende que el equipo de gobierno debiera intentar una política que terminase con la precariedad de determinados trabajos a tiempo parcial, debiendo existir representantes sindicales. Pregunta por el Plan energético municipal, por las multas, etc.

Responde el Sr. Alcalde para indicar que lo del Plan Energético Municipal responde a un estudio de Diputación provincial para ver cuales serían las medidas las medidas de ahorro que se pueden obtener, es cofinanciado. Respecto a lo consignado en enajenación de bienes es tanto procedentes de temas urbanísticos como de enajenación de solares. Respecto a las multas, decir que tanto porque ya los expedientes sancionadores no los lleva Tráfico, como porque se han incrementado el número de agentes, es por lo que se imponen más multas y ello se refleja en presupuesto, que en ningún caso debe entenderse como un elemento de ingreso para el Ayuntamiento. Respecto a las deudas, dice que están haciendo una política de financiación que considera más o menos correcta.. Existe falta de financiación importante, considera que debiera existir una mayor participación en los Ingresos del Estado, que por parte de la Junta de Andalucía se esta duplicando la participación. En cuanto a los temas de personal, la sindicación y el convenio colectivo debiera partir de los propios trabajadores y la precariedad laboral, entiende que sólo existen 2 ó

3 casos de medios sueldos, son casos muy concretos y puntuales de puestos de trabajo que, entiende, que no dan para nada más; el resto del personal depende los programas a los que estén adscritos. No obstante, el Sr. Alcalde entiende, que el tema de personal es muy complejo y considera que a la altura de mandato electoral en el que nos encontramos, sería conveniente dejarlo para la próxima legislatura, donde el equipo que gobierne pueda hacer lo que crea mejor y más conveniente y además, tenga tiempo para poderlo ejecutar. Respecto al crédito de las delegaciones puede ser poco, los Delegados piden más, pero es imposible. Respecto a las inversiones y el mantenimiento añadido que supone, es cierto, pero se esta notando bastante el hecho de que se este estén realizando los trabajos con Cañada Integra S.L, Así mismo decir que, entiende, se están cumpliendo los compromisos y objetivos electorales.

Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para preguntar si se tiene claro el ahorro de energía eléctrica que va a suponer para el Ayuntamiento las actuaciones realizadas. En cuanto al tema de los alemanes, le gustaría saber algo oficialmente. Respecto al tema de las multas, entiende que siempre se han llevado por el Ayuntamiento y considera que respecto a la inseguridad, Cañada se encuentra en la actualidad en las cotas más alta de los últimos tiempos. En el tema de los Presupuestos participativos, entiende que no se hacen por falta de voluntad , por miedo a que se pueda escapar de las manos. Indica que se esta nombrando a Cañada Integra, pero también se esta empleando una empresa externa para la limpieza.

Responde el Sr. Alcalde que el Plan energético es precisamente para averiguar todo el tema. Con respecto a los alemanes, lo comunicará y hará oficial cuando exista confirmación al respecto, entiende que no se debe decir nada por el momento. Pasando al tema de las multas, considera que 6.000 € no dan para hacer inversiones, aclara que incluso existen en el mismo Ayuntamiento Pliegos de Descargos para que los interesados puedan hacerlos sobra la marcha.. La subida retributiva de los trabajadores obedece a lo impuesto legalmente. En cuanto a los presupuestos participativos, entiende que , puede que no tengan voluntad de hacerlos, pero no miedo; se comprometieron a un programa que es el que estan haciendo. Informa que la contratación de la empresa de limpieza se ha debido a una situación de urgencia, como consecuencia de las bajas por enfermedad de las limpiadoras.

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para aclarar que ellos no utilizan las ocasiones hacer una política barata; entiende que, respecto a las multas, existe una realidad y es que el Alcalde es el jefe de la Policía Local y es el que indica y ordena las líneas a seguir, entiende que un pliego de descargo es un derecho que le asiste a cualquier ciudadano inmerso en un procedimiento sancionador. Continua insistiendo en que considera insuficiente tanto la subida retributiva del personal, como la asignación presupuestaria asignada a las delegaciones. Por lo que a las bajas de las limpiadoras, entiende que deberían haber sido sustituidas por otras personas que se hubiesen contratado.

Concluye el Sr. Alcalde que su politica no va a ir nunca ligada a la equivalencia más multas igual a más ingresos; continua indicando que es cierto que el Pliego de descargo es un derecho de los ciudadanos, pero que deben realizar ello, y en este caso, es el propio Ayuntamiento el que se los facilita. Contesta que puede que la subida retributiva sea baja, pero es la marcada por la ley, en cuanto al tema de la limpieza ha sido un supuesto muy excepcional. Para finalizar indica que se pase al turno de votación.

Los reunidos, con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Municipal PSOE y el voto en contra de los dos concejales del Grupo Municipal IULVCA, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006 de conformidad con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS 1.885.000'00

A.- OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I Gastos de Personal..... 567.210'62
Capítulo II Gastos de bienes Corrientes y servicios..... 535.685'55
Capítulo III Gastos Financieros..... 16.000'00
Capítulo IV Transferencias Corrientes.....114.168'17

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI Inversiones Reales..... 552.132'11
Capítulo VII Transferencias de Capital..... 54.332'22
Capítulo VIII Activos Financieros..... 6.000'00
Capítulo IX Pasivos Financieros..... 39.471'33

ESTADO DE INGRESOS 1.885.000'00

A.- OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I	Impuestos Directos	402.000'00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	110.000'00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	336.778'73
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	548.000'00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	9.500'00

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales	233.000'00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	154.919'25
Capítulo VIII	Activos Financieros	6.000'00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	84.802'02

SEGUNDO: Aprobar la previsión de Gastos e Ingresos de la SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL, S.L., con el siguiente resumen.

PREVISIÓN DE GASTOS 592.632'20

Capítulo 1	21.000'00
Capítulo 2	550.000'00
Capítulo 3	9.000'00
Capítulo 9	12.632'20

PREVISION DE INGRESOS 592.632'20

Capitulo 3	20.000'00
Capitulo 5	572.632'20

TERCERO: Aprobar la previsión de Gastos e Ingresos de la SOCIEDAD CAÑADA INTEGRA S.L.., con el siguiente resumen.

PREVISIÓN DE GASTOS 143.000'00

Capítulo 1	109.500'00
Capítulo 2	33.500'00

PREVISION DE INGRESOS 143.000'00

Capitulo 3	30.000'00

Capítulo 4 ..... 113.000'00

CUARTO: Aprobar la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento que a continuación se detalla

PERSONAL FUNCIONARIO

C. HABILITADO NACIONAL
Secretario-Interventor. 1
ADMINISTRACION GENERAL
Administrativos..... 2
Auxiliar..... 1
ADMINISTRACION ESPECIAL
Oficial de la Policía Local..... 1
Agentes de la Policía Local..... 2

PERSONAL LABORAL FIJO

Operario Mantenimiento Servicios Múltiples 1
Limpiadoras Grupo Escolar 2
Técnico en Jardín de Infancia (vacante)..... 1

QUINTO: Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2006 que acompañan al mismo.

SEXTO: Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal por espacio de quince días para que los interesados puedan examinar la documentación y presentar reclamaciones y observaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEPTIMO: Si en el plazo de exposición al público no se presenta reclamaciones u observaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone el TRLRHL en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO DE CENTRO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.- Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes, que se presenta al Pleno Municipal EL Proyecto de obras denominado CONSTRUCCIÓN DE CENRO DE

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, cofinanciado entre el Ayuntamiento de Cañada Rosal y la Diputación Provincial de Sevilla, dado su inclusión en el Plan Inversiones 2005.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para exponer a los asistentes que el Proyecto les parece muy positivo, pero que ya en su día se planteo que el servicio de Correos no le corresponde al Ayuntamiento, entiende que Correos es una empresa que debiera establecer una formula para su financiación; todo ello lo que implica es mayores gastos de mantenimiento para el Ayuntamiento ¿qué fórmula se establecerá para cubrir costes?; por otro lado indica que se quedará tranquilo si sabe que si no se utiliza por Correo se dedicará a otra cosa.

Responde el Sr. Alcalde que esta de acuerdo con el tema y también con que tenga otro destino si no es el de Correos; Correos en poblaciones grandes tiene su propio edificio, pero en las pequeñas se produce mucha relación con el Ayuntamiento.

No existiendo ninguna otra observación, se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar Proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE CENRO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, cuyo importe asciende a la cantidad de
125.080'00 €.

SEGUNDO: Dese traslado a la Diputación Provincial de Sevilla, para su constancia y conocimiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA PROYECTO DE CENTRO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.- Una aprobado por este Pleno el Proyecto de "Centro de Formación y Educación de Adultos", se pretende la aprobación del expediente de contratación.

No existiendo ninguna observación., se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de las obras "CENTRO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS", por procedimiento abierto, mediante concurso.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la contratación mediante procedimiento abierto y concurso.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO, TRAMITACION ORDINARIA, DE LA OBRA: "CENTRO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS"

I.- Elementos del Contrato

1) Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, y titulado "CENTRO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS".

Consecuentemente, la ejecución de la obra deberá ajustarse a la Memoria, Planos, Mediciones, Cuadros de Precios, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Plan de Seguridad e Higiene y demás que figuran en dicho Proyecto. El conjunto de documentos que componen el proyecto se considerará que forma parte integrante del presente Pliego que, en consecuencia, tendrá carácter contractual de conformidad con lo previsto por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (en adelante TRLCAP), formando parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue, y el R.Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como Anexo I del presente, figura el Cuadro-Resumen de características del contrato.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

1) **Presupuesto del contrato y tipo de licitación.-** Queda señalado como presupuesto del contrato y tipo de licitación, el importe del Proyecto, que asciende a la cantidad de 125.080'00 Euros // CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA EUROS//, en las que están incluidos, los gastos generales, el beneficio industrial y el Impuesto

sobre el Valor Añadido, por lo que los licitadores, en el momento de presentar sus propuestas, deberán incluir en el precio que oferten los porcentajes indicados.

3)Financiación.- Al ser Proyecto incluido en el Plan Inversiones/2005 Desarrollo Municipal, por tanto la subvencion se recibirá a través de Diputación

4) Revisión de precios.- En el presente contrato no serán revisados los precios, por cuanto así se deduce del propio Proyecto de la obra y ser la ejecución de la misma, inferior a un año.

5) Plazo de ejecución.-
5.1.-Plazos.- El plazo de ejecución de las obras será de 6 MESES .
Dicho plazo de ejecución comenzará a contar a partir de los quince días siguientes al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, excepto que exista reserva fundada que impida su comienzo. Debiendo obtenerse previamente por el constructor, la correspondiente licencia de obras.
5.2.- Prórrogas.- El plazo contractual sólo se prorrogará cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.
5.3.- Acta de Comprobación del Replanteo.- Dentro de los 10 días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, sin que en ningún caso sea superior a un mes, tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el artículo 142 del TRLCAP, para comprobar la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución. Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista, de lo que se extenderá acta y se firmará por los interesados.

6) Capacidad para contratar.- Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad para obrar no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del TRLCAP.

7) 7.1-Acreditación de la solvencia económica, financiera o técnica del contratista.- No se exige clasificación del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 17 del TRLCAP

7.2.- Clasificacion del contratista.
Grupo: C Subgrupo: C-6, C-4 Categoría: C

8) Uniones temporales de empresas.- La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea preciso la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación de la obra a su favor. Los empresarios agrupados, quedan obligados en la forma señalada por el art. 24 TRLCAP, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su completa extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
En caso de resultar adjudicataria, la Unión Temporal deberá formalizar la misma en escritura pública dentro del plazo de los quince días siguientes al de la fecha en la que reciba la notificación de la resolución de adjudicación. En ningún caso los costes económicos generados por este concepto correrán a cuenta del Ayuntamiento de Cañada Rosal.
A los empresarios que concurran a la Unión Temporal de Empresas, se les requerirá la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con las cláusulas del presente pliego.

II.- Adjudicación:
9) Procedimiento y forma de adjudicación.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, sistema de concurso y trámite ordinaria. Se motiva la elección del procedimiento y sistema indicados en considerar que el precio no es la única circunstancia a tener en cuenta en la adjudicación, sino que existen otros elementos objetivos, como se reflejará en la Cláusula 15, que han de valorarse para lograr una mejor ejecución de la obra.
A los efectos previstos por el art. 80 TRLCAP, en el presente procedimiento, no se admitirá la presentación de soluciones variantes o alternativas a las fijadas en el proyecto básico y de ejecución, extremo que se hará constar expresamente en el anuncio de licitación al que se refiere la Cláusula 10 de este Pliego.

10) Anuncio.- La licitación de la obra será objeto de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia en la forma establecida en el Anexo VII del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre RGLCAP ; en dicho anuncio aparecerá reseña de la aprobación de este Pliego y la apertura del plazo para presentación de reclamaciones por plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, corriendo a cargo del contratista adjudicatario los gastos generados por la publicación del anuncio.

La licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones , reanudándose el periodo que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

11) Proposiciones: Lugar y plazo de presentación.-
11.1.- Presentación en el Ayuntamiento.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 78 TRLCAP , las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento:
C/ CRISTOBAL COLÓN, 3 /41.439-CAÑADA ROSAL (Sevilla)
Dicha presentación deberá hacerse dentro del plazo de los VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio al que se hizo mención en la Cláusula precedente y en horario desde las 8 hasta las 14 horas, mediante la presentación de DOS sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados con toda la documentación y requisitos exigidos en la Cláusula 12 siguiente.

Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

11.2.- Otros medios admitidos.- En la forma y plazos expresados anteriormente, podrán también los licitadores presentar sus ofertas, por cualquiera de los medios admitidos por el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en este caso, para ser válidamente admitida la propuesta, el licitador deberá remitir mediante fax (95.483.91.52), al Ayuntamiento de Cañada Rosal, copia del recibo o del documento que verifique la entrada de su propuesta en los organismos que menciona el citado art. 38.4, antes de las 14:00 horas del día que finalice el plazo de presentación de propuestas, de lo contrario, no será admitida la propuesta si llegara fuera de plazo.

12) Proposiciones: Documentación.- Las propuestas que presenten los licitadores dentro del plazo indicado en la Cláusula precedente, deberán presentarse en cada uno de los sobres que se citan en los apartados 1 y 2 de esta Cláusula, y en el anverso de los cuales, deberá figurar la leyenda siguiente:

<<SOBRE " _ " (según proceda: "A", "B") comprensivo de _____ (según proceda: "oferta económica y referencias técnicas"," personalidad jurídica y justificantes",) que presenta D0./D. _____, en nombre y representación de la Empresa_____ (o Unión Temporal), para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Cañada Rosal, a través del anuncio publicado en el B.O.P. n1 __ de fecha __/__/__, en la contratación de la obra "Construcción de Centro de Formación y Educación de Adultos"
En _____, a __ de _____ de 2006.-(Firma del representante y sello de la empresa).>>

Dentro de cada uno de dichos sobres, deberá figurar debidamente cumplimentada la documentación que se indica a continuación para cada uno de aquéllos.

12.1.- Sobre A: Subtitulado "OFERTA ECONÓMICA Y REFERENCIAS TECNICAS" Que deberá contener la siguiente documentación:
12.1.a) Oferta Económica: Comprensivo de la oferta económica ofertada por el licitador de acuerdo con el siguiente modelo:
<<D/D0 ....., con domicilio en ..... (localidad y provincia), calle/plaza ..... n1 .. y teléfono ....., con el D.N.I. (o Pasaporte o Documento que lo sustituya) N1...., actuando en nombre propio (o en la representación de ....., D.N.I. o C.I.F. N1 .., con domicilio en - localidad, provincia, calle o plaza y n1-.) toma parte en el concurso por procedimiento abierto y trámite ordinario para la adjudicación del contrato y ejecución de la obra comprendida en el Proyecto denominado: "Construcción de Centro de Formación y de educación de Adultos", según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. nº ....., de fecha ....., y para lo cual hace constar expresamente, que:
11.- Acepta tomar parte en la licitación de la indicada obra de acuerdo con las condiciones previstas por el Ayuntamiento contratante.
21.- Ofrece el precio de 125.080'00 €, CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA EUROS, equivalente al importe del tipo de licitación.

31.- Ofrece las mejoras adicionales al proyecto en la partida....., por un importe de ____ euros, con indicación de Unidad, Precio e Importe Total.
4º.- Conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la contratación, así como el Proyecto de Ejecución de la obra que forma parte del contrato, aceptando íntegramente los términos, Cláusulas y obligaciones contenidos en dichos documentos, sin salvedad alguna.
51.- Acompaña en el presente, y en el Sobre, "B" toda la documentación exigida en el antedicho Pliego.
61.- Para el caso de resultar adjudicatario solicito se eleve el contrato a escritura pública, corriendo los gastos generados por tal concepto a mi propia cuenta, de acuerdo con lo previsto por el art. 54.1 del TRLCAP. (*)
En _____, a__ de_____ de 2006-

EL LICITADOR

(firma y rúbrica, y en su caso, sello de la empresa)>>

(*) Únicamente para el caso de que el contratista desee elevar el contrato a escritura pública

12.1.b) Asunción de Forma de Pago:
Si el licitador propone la asunción de la forma de pago en los plazos que prevé la Administración contratante, deberá presentar el siguiente documento:
<<Dª./D. _____, en nombre y representación de _____, y con poderes bastantes para la suscripción del presente, según tengo acreditado en el expediente de contratación de la obra "Construcción de Centro de Formación y de Educación de Adultos", mediante este Documento, acepto completamente y sin salvedad alguna, que para el caso de resultar adjudicatario, el pago de la referida obra, se realizará de acuerdo con los ingresos que efectúe el órgano competente de la Diputación Provincial de Sevilla y sin que puedan deducirse, por parte de esta Empresa, sus representantes o, en su caso, subcontratistas, contra el Ayuntamiento de Cañada Rosal, intereses de demora o responsabilidad alguna.

Y para que así conste, y surta los efectos previstos en atención a lo dispuesto por la Cláusula 15 y 29 del Pliego de Administrativas Particulares que rigen en la citada contratación, suscribo el presente, debidamente autorizado en _____, a___ de _____ de 2006.-

EL LICITADOR (Firma del representante y sello de la empresa)>>

12.1.c) Menor Plazo de ejecución:
Si el licitador propone un menor plazo de ejecución del que figura en la Cláusula 5 de este Pliego, deberá presentar un documento firmado y suscrito por el empresario individual o por el representante legal de la Empresa, en el que haga constar expresamente, el plazo menor que propone, y que ello no supondrá desmejora en la ejecución de la obra, ni detrimento alguno para la Administración.
Además, deberá presentar un Programa de Trabajo, se especifique por meses los capítulos y valoraciones como proponga en su ejecución el licitador.

12.1 d) Garantías en medios humanos, materiales y económicos:
El licitador podrá presentar, para que de conformidad con el apartado 31 de la Cláusula 15 de este Pliego, se le pueda tener en cuenta:
* Una relación de los medios humanos y materiales con los que cuenta la Empresa y que serán puestos a disposición de la Administración para la ejecución de la obra.
* Documento bancario fidedigno, del que se desprenda de que la empresa cuenta con solvencia económica.
* Documento emitido por el representante legal de la empresa del volumen anual de negocio.

12.2.- Sobre B: Subtitulado "PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUSTIFICANTES", que deberá contener la siguiente documentación:

a) Empresario Individual: Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o documento que lo sustituya, debidamente compulsados.
b) Personas Jurídicas: Copia compulsada (por Notario o por fedatario público con poder para ello) de la Escritura de constitución o, en su caso, Modificación, inscrita en el Registro Mercantil, acompañada de fotocopia del D.N.I., Pasaporte o documento que lo sustituya, del representante de la Empresa.
c) Poderes: Si el licitador no actúa en su propio nombre o se trata de una Sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse Poder Notarial, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, para representar a la Persona o Entidad en nombre de la que se concurre ante este Ayuntamiento, Poder que deberá estar bastanteado por fedatario público .
d) Declaración expresa y firmada, de que la Empresa interesada no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades

para contratar establecidas por el art. 20 TRLCAP. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 25.1 del TRLCAP.

e) Certificación o recibo que acredite el pago del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad concreta para la que se ofrece, teniendo en cuenta, que se deberá contar, al menos, con alguno de los siguientes:

- I.A.E. Nacional.
- I.A.E. Provincial (Provincia de Sevilla).
- I.A.E. Municipal (Ayuntamiento de Cañada Rosal)

f) Declaración responsable de que el contratista se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.

g) Declaración responsable de que el contratista se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

h) Acreditación de la clasificación del contratista y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica según arts. 16 y 17 TRLCAP.

i) Resguardo que acredite el depósito de la garantía provisional exigida en la Cláusula 13.1) y

j) Documentación que además de la anterior, deberán aportar las Uniones Temporales de Empresas y Empresas Extranjeras:

i.1) Uniones Temporales: En caso de no haberse constituido formalmente, al tiempo de presentación de la oferta, cada empresa que forme la unión, deberá acreditar su personalidad y capacidad, en la forma señalada en los apartados b), c) y d), indicándose, además, los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación en la unión de cada uno de ellos y la designación formal de la persona o personas o entidad, que durante la vigencia del contrato ostentará la representación de la UTE ante la Ayuntamiento contratante.

i.2) Para empresas extranjeras pertenecientes a la Unión Europea y signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo y Empresas Extranjeras:

- Acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. del 21). Los demás empresarios extranjeros, acreditarán su personalidad, mediante presentación de Certificación expedida por la respectiva oficina diplomática española correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

* Deberán presentar Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado Signatario del Acuerdo sobre Contratación

Pública de la Organización Mundial de Comercio o, caso contrario, de la reciprocidad a la que hace referencia el art. 23.1 LCAP.
* Las empresas extranjeras (miembros o no de la U.E.) deberán acompañar documento de sumisión a los Juzgados y Tribunales españoles que por razón de la materia y territorio correspondan al Ayuntamiento Contratante, en la resolución de controversias y litigios que, de cualquier orden, puedan surgir en las fases de adjudicación y ejecución y resolución del contrato, renunciando, expresamente, al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponder al licitador.
En todo caso, las empresas extranjeras que concurran a la licitación, deberán presentar la documentación, en forma oficial en castellano.

Los certificados, declaraciones, compulsas, o cualquier otro documento a presentar en el sobre "B", no deberá tener una fecha de antigüedad superior a 6 meses.

13) Garantías: Provisional y definitiva.-
13.1.- Garantía Provisional.- De acuerdo con lo previsto en el art. 35 TRLCAP, los contratistas deberán prestar una garantía provisional por el importe de 2.501'60 €, que significa la aplicación del porcentaje del 2 % al presupuesto del contrato.
Esta garantía permanecerá vigente hasta el momento de la adjudicación, que les será devuelta a los licitadores, salvo la que hubiera prestado el empresario que resultare adjudicatario, que permanecerá vigente hasta la fecha de formalización del contrato.
La garantía se presentará en metálico o por cualquiera de los medios y en la forma establecida por la normativa vigente.
13.2.- Garantía definitiva.- Salvo lo dispuesto para bajas temerarias por el art. 36.4 TRLCAP, esta garantía ascenderá a la cuantía de que resulte de aplicar el 4 % al importe de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP con los requisitos del artículo 55 y ss del RGLCAP.
El licitador deberá acreditar la prestación de la garantía definitiva, dentro del plazo de los quince días hábiles al siguiente desde la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra, con la advertencia de lo previsto a estos efectos, por el art. 55 LCAP.
La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 43 TRLCAP y su devolución se efectuará de conformidad al artículo 47 del TRLCAP y 65.2 y 3 d3el RGLCAP.
13.3.- Formas de prestación.- Las garantías podrán prestarse en la forma prevista en los apartados anteriores de la presente cláusula y con las

formalidades y previsiones contenidas por el art,16 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo

14) Mesa de Contratación, Apertura de Plicas y adjudicación.-
14.1.- Formación da Mesa de Contratación La indicada Mesa, estará formada por las personas siguientes:
* Presidente:
D. José Losada Fernández.
Alcalde del Ayuntamiento Contratante.
* Secretario (con voz y sin voto):
Funcionario del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.
* Vocales:
- D. Antonia Velasco García., 3º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento contratante.
- D. Antonio Llamas Pérez, Concejal del Ayuntamiento contratante.
- D. José Antonio Calderón León, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento contratante.
- Dª Isabel Mª Ramos Muñoz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

14.2.- Constitución de la Mesa y Acto de Apertura.- La Mesa no podrá constituirse ni formular propuesta alguna sin la asistencia y concurrencia de como mínimo, cinco de sus miembros, entre los que deberán figurar en todo caso, el Presidente y el Secretario (o quienes legal o reglamentariamente les sustituyan).
La Mesa se constituirá formalmente para la apertura de las propuestas, a las 11:00 horas del tercer día hábil a contar desde el día siguiente de la finalización de presentación de ofertas por los licitadores. Si el día corresponde a sábado, se pasará al lunes siguiente.
14.3.- Calificación de los documentos.-
a) La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma una vez constituida formalmente para este acto, procediendo en primer lugar y para ello, a la apertura de los sobres "B", aceptando o excluyendo a las empresas que no presenten o reúnan la documentación exigida y sin perjuicio de otorgar, si la Mesa así lo considera oportuno, un plazo máximo de tres días hábiles para enmienda de documentación. En este último supuesto o, en el caso de exclusión por falta de documentación, se procederá, además, de la forma siguiente:
11.- Transcurrido el plazo de tres días otorgado en su caso, por la Mesa, ésta se reunirá de nuevo, el primer día hábil al siguiente del de la finalización del plazo otorgado, para que en acto público se notifique los admitidos y excluidos .

21.- La exclusión de Empresas por falta de aportación de documentación o transcurso del tiempo otorgado sin enmendar la solicitada, implicará que permanecerá cerrado y en el expediente el sobre "A", sin que en ningún caso, se proceda a la apertura del mismo.

14.4.- Propuesta de Adjudicación.- Calificados los documentos de la forma indicada, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de los sobres "A" y formulará, si lo estima oportuno, en el mismo acto de apertura, la propuesta que le corresponde al órgano de contratación, una vez aplicados los criterios que se establecen en la Cláusula 15 en relación con la documentación exigida en la Cláusula 12.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 82.2 LCAP, la Mesa previamente a la emisión de su propuesta, podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Emitidos estos Informes, la Mesa deberá reunirse de nuevo, para a la vista de las ofertas y del informe o informes emitidos, formular la Propuesta de Adjudicación que le corresponde.

La Propuesta que formula la Mesa no crea derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto, aunque si el órgano de contratación adjudicara el contrato a un licitador distinto del propuesto, deberá justificar debidamente su resolución de adjudicación, de conformidad con lo que al efecto dispone el art. 81 TRLCAP.

14.5.- Adjudicación.- El órgano competente para la contratación, deberá adoptar el correspondiente acuerdo resolutivo de adjudicación, dentro del plazo máximo de UN MES siguientes desde el día de la apertura de propuestas formuladas por los licitadores. Durante ese plazo, los licitadores están obligados a mantener las ofertas tal y como las formularon para participar en el concurso. El acto resolutorio, será firme en la vía administrativa y se notificará a los licitadores participantes con indicación de los recursos oportunos, teniendo en cuenta especialmente, que contra el acto administrativo firme de resolución del concurso, los licitadores podrán acudir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma en que dispone la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

15.- Criterios de adjudicación.- Son criterios de adjudicación del concurso, ordenados por orden decreciente, los que se indican a continuación, y que habrá de valorar la Mesa de Contratación en la emisión de su Propuesta de Adjudicación y el órgano de contratación, en el acto de adjudicación, de la forma señalada en la Cláusula 14 :

11) Asunción de forma de pago:

El licitador que oferte la asunción de la forma de pago, según figura en la Cláusula 12.1.b) del Pliego, obtendrá 45 puntos.

21) Mejoras en la ejecución:
El licitador que oferte mejoras superiores cuantitativas en la referida partida del Proyecto, obtendrá 25 puntos; el siguiente/s 15, el siguiente/s10 puntos; el siguiente/s 5, el siguiente/s 5 puntos; el siguiente/s 0 puntos.

31) Menor Plazo de ejecución:
El licitador que oferte un menor plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12.1.c) obtendrá 5 puntos; el siguiente/s 2 puntos; el siguiente/s 1 , el siguiente/s 0 puntos.

41) Garantías en medios humanos, materiales y económicos:
La empresa que a juicio de la Mesa primero y del órgano de adjudicación en su acuerdo, estime que reúne, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12.1.d) mejores medios humanos y materiales así como solvencia económica, obtendrá 15 puntos, el siguiente 10, el siguiente 5 puntos y el siguiente/s 0 puntos.

A la vista de lo anterior, el máximo de puntuación que podrá obtener un licitador por la suma, a su vez, de los máximos, de cada uno de los cuatro criterios anteriores, será de 100 puntos.

III.- Formalización del Contrato:
16) Formalidades previas: Garantía definitiva.- El que resultare adjudicatario, deberá acreditar, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución de adjudicación, la constitución de la garantía definitiva por la cuantía indicada por la Cláusula 13.2. Para la prestación de esta garantía, se seguirá lo previsto por la Cláusula 13.3 de las del presente pliego, salvo baja temeraria.

17) Formalización del contrato.- El contrato que se deriva de la presente licitación se formalizará en documento administrativo en la fecha que la Administración contratante señale y siempre dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes al de la notificación de la resolución de adjudicación al licitador-adjudicatario.
Para el caso de que el licitador-adjudicatario deseara elevar el contrato a escritura pública, deberá hacerlo constar en su propuesta tal y como se indica en la Cláusula 12.1 del presente Pliego, siendo los gastos generados por tal concepto, de su costa. En todo caso, se seguirá lo dispuesto en el art. 54.1 TRLCAP.

IV.- Ejecución del Contrato

18) Licencia de Obras:- El contratista adjudicatario deberá obtener la licencia municipal de obras con arreglo a la vigente legislación urbanística y abonar en la Tesorería Municipal, de conformidad con la Ordenanza Fiscal local aplicable, la tasa que corresponda.

19) Carteles y señalizaciones.- El contratista está obligado a instalar a su costa, las señales de "PELIGRO", "PRECAUCIÓN", "DESVIACIÓN", etc., de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial y normativa al efecto aplicable, así como a adoptar todas las precauciones precisas desde el comienzo de las obras hasta su total finalización, siendo personalmente responsable de los accidentes motivados por incumplimiento de esta cláusula.
Así mismo, el contratista está obligado a la colocación de los carteles o anuncios de la obra de carácter institucional, que la Administración le señale.
El contratista deberá presentar al Coordinador el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, y antes del inicio de las obras.

20) Desarrollo de los trabajos.-

20.1.- Ejecución de las obras.- El contratista deberá ejecutar las obras con los marteriales y medios de primera calidad y en las condiciones exigidas en el Proyecto y documentación que lo integra, así como de conformidad a las instrucciones que al efecto, y en su caso, reciba de la dirección de la obra.
Asimismo, deberá utilizar los elementos personales y auxiliares más cualificados en las condiciones exigidas por la buena práctica en la construcción.

20.2.- Responsabilidad por vicios ocultos.- Si la obra se arruina o estraga con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin manifestarse daño o perjuicio alguno, quedará totalmente extinta y finalizada la responsabilidad del contratista, de conformidad con lo prevenido por el art. 148 TRLCAP.

21) Dirección e inspección de las obras.- La dirección e inspección de las obras corresponde al Técnico Director de las mismas, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquéllas y señalará el ritmo de ejecución

conveniente, mediante las anotaciones correspondientes en el Libro de Ordenes. No obstante, la Presidencia da Corporación podrá inspeccionar las obras cuando lo estime oportuno o encomendar esa función al Concejal de la Corporación o técnico del Ayuntamiento que estime oportuno.

22) Legislación laboral y Seguridad Social.- El contratista deberá observar las disposiciones vigentes en materia laboral y de la Seguridad Social, pudiendo en cualquier momento la Administración contratante comprobar cuantos extremos estime necesarios en este sentido y sin perjuicio de las actuaciones que, por incumplimiento de esa normativa, hubiera lugar.

23) Seguridad e higiene.- El contratista deberá observar estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en especial, las que recoge la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Reales Decretos: 39/1997, de 17 de enero; 485/1997, de 14 de abril; 486/1997, de 14 de abril y 1627/1997, de 24 de octubre.

24) Responsabilidad. Daños.- Será de cuenta del contratista la responsabilidad derivada de todos los daños, perjuicios y acciones de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceros por su persona, su maquinaria, o sean consecuencia de los trabajos realizados. Esta responsabilidad no se extinguirá sino hasta que finalice el plazo de garantía de la obra. Cuando tales daños y perjuicios fueran ocasionados como consecuencia inmediata y directa de un orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites establecidos por la ley.
Asimismo, el contratista responderá civil y, de ser el caso, penalmente, de los daños causados a la Administración Contratante como consecuencia den los vicios ocultos de las obras.
La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigida por vía administrativa de apremio.

25) Gastos de transporte y almacenaje.- El contratista estará obligado a sufragar los gastos de transporte de materiales hasta el lugar señalado y en el plazo convenido y, de ser el caso, también los gastos de depósito y almacenaje.

26) Custodia y conservación.- El contratista deberá responder de la custodia y conservación de los materiales e instalaciones, sin que tenga

derecho a indemnización por causa de avería, pérdidas o perjuicios en los bienes, hasta la total recepción de la obra.

27) Control de calidad.- La Dirección puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes. Los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un cómputo máximo del 1% del presupuesto de la obra.

28) Derechos del adjudicatario.-
28.1.- Derecho al pago de la obra realmente ejecutada en las condiciones ya previstas en el presente Pliego.
28.2.- Derecho a transmitir los derechos de cobro en los términos establecidos por el art. 100 TRLCAP.

29) Pago de la obra ejecutada.-
29.1.- Mediciones.- El Técnico Director realizará mensualmente y en la forma que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior.
29.2.- Relaciones valoradas.- El Técnico Director tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada a que se hace referencia en el apartado anterior así como los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.
29.3.- Certificaciones.- Las certificaciones se expedirán tomando como base la relación valorada y se tramitarán por el Técnico Director dentro de los diez días siguientes al período al que correspondan, dando audiencia al contratista a los efectos de su conformidad o, en su caso, reparos.
29.4.- Pagos.- Los pagos se verificarán contra certificaciones, una vez aprobadas por el órgano municipal competente y una vez recibido en Arcas Municipales el importe de la aportación extramunicipal que corresponda. Dichas certificaciones deberán acompañarse de relación valorada, expedida por el técnico Director de la obra, debiendo presentar el contratista factura por igual importe que al de la certificación al efecto emitida.
Los pagos por certificaciones parciales, tendrán el carácter de pago a buena cuenta, aunque sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de la obra a la que corresponden.

30) Prórrogas.- Si el retraso en la ejecución de las obras fuera producido por motivos no imputables al contratista, cuando así lo demuestre el contratista y se acepte por el Ayuntamiento, y siempre que aquel ofreciese

cumplir su compromiso, podrá serle otorgada una prórroga del tiempo que se le asignase, y el Ayuntamiento podrá concederla con arreglo a lo dispuesto en el art. 96.2 del TRLCAP

31) Plazo de ejecución del contrato y penalidades Administrativas.- Cuando sean imputables al contratista los retrasos o demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato, el Presidente de la Corporación podrá optar indistintamente, por la Resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades administrativas que establece el art. 95 TRLCAP. Así mismo tendrá esta misma facultad, respecto al retraso en el cumplimiento de determinados plazos parciales.
La constitución en mora del contratista no requerirá intimación o interpelación previa por parte de la Administración.
Las penalidades se graduarán con carácter general, en atención al presupuesto total o parcial de las obras, según se trate de que el plazo incumplido lo sea de total o de un parcial de aquéllas y con arreglo a la siguiente escala:

Importe del contrato	Penalizacion
Hasta 3.005'06 euros	3'01 euros por día.
De 3.005'07 euros	6'01 euros por día
De 6.010'13 a 30.050'61 euros	12'02 euros por día
De 30.050'62 a 60.101'21 euros	18'03 euros por día
De 60.101'22 euros en adelante	30'05 euros por día.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuación de la ejecución con imposición de nuevas penalidades, facultad que también ostenta el órgano de contratación, para el caso de que la demora en el cumplimiento en los plazos parciales haga presumir, razonablemente, la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

32) Modificaciones de obras.- En ningún caso el Técnico Director de las obras o el adjudicatario podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la debida aprobación técnica y la correspondiente aprobación económica del Presupuesto reformado resultante, de ser el caso, como consecuencia de aquéllas. La mencionada aprobación corresponderá al órgano de contratación competente, sin

perjuicio de los trámites previos de dotación presupuestaria, si fuera necesario a tenor de lo dispuesto al efecto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

33) Cesión del contrato y subcontrato de obras.- El adjudicatario no podrá ceder los derechos dimanantes del contrato para la ejecución de las obras regulado por este Pliego o subcontratar unidades de obra sin obtener previamente, la autorización del órgano competente de la Corporación, en los términos señalados por los arts. 114 y 115 TRLCAP.

34) Recepción de las obras.- El contratista comunicará por escrito al Facultativo Director de la obra la fecha prevista para su finalización, con una antelación mínima de treinta días naturales.
La recepción de las obras, se realizará, como máximo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de remate del plazo contractual, incluidas las prórrogas legalmente concedidas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 147 TRLCAP. Al acto de recepción acudirá el Técnico Municipal en representación del Ayuntamiento, el Técnico Director de las Obras y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.
Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Técnico Director y el Técnico Municipal las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta, momento en el que comenzará a contar el plazo de garantía.
Si, por el contrario, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas, se levantará también acta, en donde se hará constar este extremo, señalándose, por el Técnico Director, los defectos observados y detallando las instrucciones precisas con fijación de un plazo para remediar aquéllos, transcurrido el cual, sin que el contratista los hubiere efectuado, podrá otorgarse otro nuevo plazo, o bien, declarar RESUELTO el contrato.

35) Plazo de Garantía.- El plazo de garantía tendrá la duración de UN AÑO a contar desde la recepción de las obras.
Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la guarda y conservación d las obras, siendo responsable de los daños intrínsecos que en ella se produzcan, siguiendo, de ser el caso, las instrucciones que reciba del Técnico Director.
Si las obras se deteriorasen por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a cuenta del contratista.

SE * Nº 383536

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

36) Devolución de la garantía definitiva.- Dentro del plazo máximo de treinta días naturales siguientes a los de la fecha de finalización del plazo de garantía, el Técnico Director de las obras, emitirá un Informe sobre la procedencia de la devolución de la misma.
En el supuesto de que el Informe fuera favorable, se procederá a la devolución de la garantía, tras la oportuna resolución de la Alcaldía.
En el caso de que el Informe fuera desfavorable, se darán las órdenes oportunas al contratista para que proceda a la subsanación de defectos, y caso de no atender a este requerimiento, se iniciaría la tramitación de la resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

37) Causas de resolución.- Serán las previstas por los arts. 111 y 149 TRLCAP y con los efectos previstos por el art. 152 de esa misma Ley.

38) Prerrogativas de la Administración .- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de está, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos yn efectos señalados en el TRLCAP y en el RGLCAP

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

ANEXO I:

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	Construcción de Centro de Formación y Educación de Adultos.
PRESUPUESTO INICIAL DE LICITACIÓN.	//125.080'00 €
CLASIFICACION CONTRATISTA	GrupoC, Subgrupo: C-6 C-4 Categoría:C
PROCEDIMIENTO ADJUDICACION	Abierto.
FORMA DE ADJUDICACION	Concurso.

TRAMITACION	Ordinario
CRITERIOS DE ADJUDICACION	Asunción Forma de Pago. Mejoras Adicionales en Proyecto Menor Plazo de Ejecución. Mayores garantías en medios humanos, materiales y económicos
GARANTIA PROVISIONAL	2.501'60 %
GARANTIA DEFINITIVA	4% del Importe de Adjudicación.
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA REVISION DE PRECIOS VARIANTES	6 MESES NO. NO.

TERCERO: Iníciese los trámites necesarios para la adjudicación.

QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA SUBASTA DE INMUEBLE EN AVDA. LAS ACACIAS.- Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones y Cláusulas Administrativas Particulares para regir la subasta del inmueble propiedad municipal, sito en Avda. Las Acacias nº 12, por procedimiento abierto. El Pleno municipal acordó dejar desierta la adjudicación de la subasta por ausencia de ofertas. Se propone nuevamente al Pleno la adopción del acuerdo correspondiente.

Solicita la palabra el sr. Hidalgo Jiménez para rogar que se le de al tema la máxima publicidad a lo que responde el Sr. Alcalde con su total acuerdo.

No existiendo ninguna intervención más, se adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Volver a iniciar nuevamente el expediente de enajenación del inmueble sito en Avda. Las Acacias nº 12, propiedad

municipal, en idénticos términos a los contemplados en el acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2005.

SEGUNDO: Una vez llegado en su caso a la propuesta de adjudicación,. Adjudíquese dicho contrato por el órgano competente por razón de la materia y de la cuantía.

SEXTO.- INCOACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE PERMUTA.- Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que se trae a este Pleno un acuerdo relativo a si se inicia el expediente de permuta sobre unos terrenos que tiene la Sociedad municipal en el polígono Industrial con la intención de destinarlos a Huertos Sociales, a cambio de la Parcela nº 19 del polígono Industrial.

No existiendo intervención por parte de los asistentes, los reunidos por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Incoar el expediente de permuta de terrenos de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L. para destinarlos a Huertos Sociales, a cambio de Parcela nº 19 del Polígono Industrial , propiedad del Ayuntamiento.

SEGUNDOP: Dese traslado del presente acuerdo al órgano competente para su tramitación.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS EN SR-6.- Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2006, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal en Sector SR-6, promovido por D. Cristóbal Navarrete Fernández y según documento redactado por D. José Luis Fernández Herrera. El expediente en cuestión ha estado expuesto al público por espacio de un mes, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. núm 68, de 24 de marzo y en el "Correo de Andalucía" de 29 de marzo de 2006, así como notificación individualizada a los posibles afectados. Procede su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su informe preceptivo.

Tras breve exposición del tema, los reunidos, por unanimidad de los asistentes emiten el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal en el Sector SR-6, promovido por D. Cristóbal Navarrete Fernández y redactado por D. José Luis Fernández Herrera.

SEGUNDO: Dese traslado del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión del informe preceptivo

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Se instruye expediente a efectos de designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de entidad, con el objeto de cubrir unas funciones de obligatoria existencia en toda Corporación Municipal.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo García para exponer que en el nombramiento del anterior Tesorero, su grupo voto sin disponer de documentación, fue un voto de solidaridad y corresponsabilidad; ahora, indica que les parece perfecto que sea la Sra. Velasco García, que confían plenamente en ella, pero continua indicando que quiere que el resto de los Concejales comprendan que ya que no forman parte del Grupo de Gobierno, tampoco quieran entrar en esa responsabilidad; entiende que es un puesto que nadie quiere serlo y que esta basado, en los casos de pequeños ayuntamientos, principalmente , en la confianza en la Intervención Municipal.

A continuación se pasa al turno de votación, resultando por el voto a favor de los siete concejales del Grupo Municipal PSOE y el voto en contra de los dos concejales del Grupo Municipal IULVCA, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Designar a un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorero.

SEGUNDO: Relevar a dicho concejal de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO: Fijar la duración para el desempeño de su función mientras dure el mandato para el que fue elegido.

CUARTO: Establecer como funciones principales del Concejal-Tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esa Entidad y la obligación de llevar los Libros de Caja, Arqueo y Cuentas Corrientes de Recaudación.

QUINTO: Nombrar para el desempeño del cargo de Tesorera Municipal a Dª ANTONIA VELASCO GARCIA.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar que en la Romería todo marchó muy bien en todos los aspectos.

También informar que a través del Plan de Máquinas y Vehículos, Diputación Provincial de Sevilla nos da la oportunidad de que solicitemos 3 vehículos que, concretamente, serán un remolque-cisterna, un todoterreno para policía local, y un todoterreno.

Solicita la palabra el Sr. Domínguez Ballesteros para hacer una mención especial a las chicas del equipo de Voleibol que han participado en el campeonato de Andalucía y darles la enhorabuena por el resultado conseguido.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para interesarse por la Infoteca a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que en una semana aproximadamente estará funcionando el Centro Guadalinfo, añade que Cañada es de los pocos pueblos donde la biblioteca esta en red.

Retoma la palabra el Sr. Hidalgo para preguntar por las naves del Ayuntamiento y si actualmente se le esta dando algún uso, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que actualmente no se están utilizando, pero se hará pronto porque se esta esperando el comienzo de la Escuela Taller.

Pregunta el Sr Hidalgo Jiménez por la C/ Murillo y si existen problemas con los vecinos, a lo que responde el Sr. Alcalde que efectivamente hay problemas de convivencia entre los vecinos y se le ha pedido a la policía que refuerce la vigilancia y además el tema esta en el juzgado.

Por último pregunta el Sr. Hidalgo Jiménez sobre una rotura de tubería del depósito de agua a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que efectivamente se produjo una rotura que provocó la disminución de la presión durante 2 ó 3 horas, pero que no tiene constancia de nada más.

Solicita la palabra el Sr. Moreno Rujer para preguntar por el problema de los peces y el pantano, a lo que es respondido por el Domínguez Ballesteros que esta el asunto en manos de la justicia, en cuanto al acoso que al parecer se esta produciendo allí, se ha informado y como no hay ley que prohíba la pesca allí, pueden seguir practicándola.

Retoma la palabra el Sr. Moreno Rujer para indicar que tiene conocimiento de la queja de vecinos hacia la Policía Local, entre otros motivos por las sanciones que impone por aparcamiento indebido en lugares en los que ellos también aparcan; también considera insuficiente la señalización en Ecija de Cañada Rosal, responde el Sr. Alcalde que si se refiere a lugares muy cercanos al Ayuntamiento, entiende que la Policía tiene que aparcar y que su idea es que cuando se implante toda la señalización ellos tendrán permitido el estacionamiento. Respecto a la indicación de la dirección desde Ecija a Cañada Rosal la considera también insuficiente y así se lo ha hecho saber al Ayuntamiento.

Continua preguntando el Sr. Morena por el tema del matrón y su ausencia, a lo que es respondido por la Sra. Flores Egea que ella no sabe y que intentará informarse.

Por último pregunta el Sr. Moreno por el campeonato de voleibol y si el equipo asciende, a lo que responde el Sr. Domínguez Ballesteros que ''el cree que no y añade que se hace un gran esfuerzo para mantener a jóvenes en edades complicadas en el deporte y que cuando suben de nivel aumentan los problemas, tanto económicos como de tiempo y dedicación, etc....

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintitrés horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el sr. Alcalde, y de lo cual yo, como Secretaria doy fe.

AYUNTAMIENTO CAÑADA ROSAL (SEVILLA)